

La presente reunión se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de R. D. Ley 17/1977, de 4 de marzo, al objeto de oír a las centrales sindicales con capacidad representativa en la Universidad de La Laguna al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público, en relación con la propuesta de servicios mínimos que formula la representación institucional de la Universidad de La Laguna para la jornada de huelga en el sector de la educación pública, convocada para todo el territorio nacional por las centrales sindicales para el día 22 de mayo .

Por la Administración se estima procedente fijar los siguientes servicios mínimos:

**Primero.-** Los Vicerrectores y el Gerente, que desempeñarán las funciones de gobierno y gestión inherentes a las competencias que ostentan.

**Segundo.-** En el ámbito de las facultades y escuelas, los Decanos y Directores de Centros (o, en su caso, los Vicedecanos o Subdirectores más antiguos), como máximos responsables de los mismos, además de un miembro de su equipo directivo.

Ejercerán las funciones de dirección que les otorgan la LOMLOU y los Estatutos de la Universidad de La Laguna e informarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y a la Gerencia del grado de seguimiento de la huelga en su centro, según las instrucciones que a este respecto se establezcan, y de cualquier incidencia producida durante el desarrollo de la misma.

**Tercero.-** En el ámbito del Personal de Administración y Servicios los servicios mínimos se estipulan para las siguientes unidades y número de personas pertenecientes a las mismas:

Recursos Humanos	La Jefa de Servicio + 1 funcionario del Servicio
Centralita telefónica	1 por turno
Animalario	1
Electricidad	1
Fontanería	1
Conductor	1
STIC	1
Cartería	1
Registro General	1
Secretaría del Rector	1

Existiendo conformidad por parte de los representantes de las organizaciones sindicales en la Universidad con la propuesta de servicios mínimos propuestos por la Administración, quedan fijados en esos términos para la jornada de huelga convocada para el día 22 de mayo de 2012.

En la Laguna a 15 de mayo de 2012

POR LA ADMINISTRACIÓN

El Vicerrector de O.A y Profesorado

D. Juan Felipe Pérez Francés

El Gerente

D. Justo J. Artiles Sánchez

POR LAS SECCIONES SINDICALES

Por CC/00.

Por FETE-UGT

Por Intersindical Canaria

Por Asamblea de Profesorado

MONTES BETANCUR